

CIRCULAR Nº 115 / 2021

24/11/ 2021

RENOVACIÓN LICENCIA AUTONÓMICA DE ATLETA TEMPORADA 2022

- A todos los Clubes
- A todos los Atletas

Aprobado por la Asamblea General de la Federación Extremeña de Atletismo la creación de la Licencia Autónoma de Atleta.

Reglamento:

Art. 1º La licencia Autónoma habilitará al atleta para participar en todas las competiciones de carácter Autónomo, celebradas en Extremadura.

Art. 2º La licencia Autónoma otorgará los mismos derechos y deberes administrativos que la licencia Nacional, dentro del ámbito Autónomo.

Art. 3º La licencia Autónoma tendrá las mismas coberturas a nivel de Seguro de Accidentes Deportivo que la licencia Nacional, dentro del ámbito Autónomo.

Art. 4º Para aquellas actividades y competiciones, para las que se requiere licencia Nacional, se aplicará lo establecido en el Reglamento de licencias federativas de la Real Federación Española de Atletismo.

Para la tramitación de licencias Autónomas se seguirán los siguientes pasos:

1.- Plazos: del 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2021

2.- Tramitación:

Los Clubes deberán hacer las renovaciones a través de la extranet de la RFEA, en la siguiente dirección <https://sdp.rfea.es/>.

El atleta rellenará el documento “Licencia Territorial renovación” y deberá enviarlo a su Club quedando en depósito de este, pudiendo ser requerido para realizar comprobaciones oportunas y los atletas independientes lo mandarán a la Federación Extremeña de Atletismo junto al resguardo bancario.

En el caso de que un atleta cambie algún dato de la licencia, se deberá mandar a la Faex una Licencia Nueva.

Si la licencia se firma con certificado digital, se podrá mandar por email.

3.- Los formatos:

- Licencia Territorial renovación ([DOC](#) / [PDF](#))
- Tratamiento de datos de la Faex ([Descargar](#))
- Licencia nueva con Tratamiento de datos de la Faex ([DOC](#) / [PDF](#))

4.- Atletas extranjeros:

Los Atletas extranjeros residentes en España, todos los años, deberán enviar la documentación (con fecha actual) según especifica el **Artículo 42º** del [Reglamento de Licencias Federativas de la RFEA](#) Licencias que lleguen a la Faex sin esta documentación se considerarán NO VÁLIDAS.

5.- El importe se ingresará en la nueva cuenta nº **ES90 2080 3581 3930 4002 1560**.

Categoría	Cuota Faex	Seguro	Total	Total Independiente
Master (35 años cumplidos)	20,80 €	27,20 €	48,00 €	68,00 €
Sénior (1999 o años anteriores)	20,80 €	27,20 €	48,00 €	68,00 €
Sub. 23 (00/01/02)	20,80 €	27,20 €	48,00 €	68,00 €
Sub. 20 (03/04)	20,80 €	27,20 €	48,00 €	68,00 €
Sub. 18 (05/06)	20,80 €	27,20 €	48,00 €	68,00 €
Sub. 16 (07/08)	20,80 €	27,20 €	48,00 €	68,00 €
Sub. 14 (09/10)	20,80 €	27,20 €	48,00 €	68,00 €
Alevín (11/12)	20,80 €	27,20 €	48,00 €	68,00 €
Benjamín (13/14)	20,80 €	27,20 €	48,00 €	68,00 €

Si un atleta, tras haber tramitado una licencia autonómica, solicita la tramitación de una licencia estatal se abonará una cuota suplementaria de 33€. Los atletas de categoría Sub-16 e inferiores no pagarán este recargo.

6.- Aquellas licencias que, pasado el plazo de **5 días** desde su tramitación en la extranet, y no haya completado cualquiera de estos requisitos, será denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.

7.- Una vez pasado este periodo de renovación, todo atleta que hubiera tenido licencia NACIONAL o AUTONÓMICA en la temporada anterior podrá tenerla por el mismo club o por independiente mediante el abono de un recargo 30,00 € y la cuota anual correspondiente.

8.- Los gastos derivados de las posibles devoluciones de cuotas, serán a cargo del interesado

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio